



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



ANEXO 1
MINUTA DE CONTRATO

PROCESO DE SELECCIÓN SAMC No. 0X DE 2026		CONTRATO SAMC No. XX
MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA		FECHA: XXXXX XX de 202X
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS		
INFORMACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO		
ENTIDAD CONTRATANTE		Nit N°
REPRESENTANTE LEGAL		C.C. N°
TELÉFONOS:		CORREO ELECTRÓNICO:
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA		
CONTRATISTA		NIT N°
REPRESENTANTE LEGAL:		C.C. N°.
DIRECCIÓN:		
TELÉFONOS		CORREO ELECTRÓNICO:
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXX (\$XXX.XXX.XXX) MONEDA CORRIENTE, Incluido Iva incluido y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación (ICA, Rete – fuente, Garantías, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).	
PLAZO	Dos (02) meses calendario o Hasta agotar presupuesto, e iniciará su efectivo conteo a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el Supervisor del contrato, que será el (la) Secretario (a)	





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



	de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Alvarado – Tolima o quien haga sus veces, sin sobrepasar el 31 de Diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos legales, es decir, expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el CONTRATISTA.
OBJETO	“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y ACCESORIOS, A TODO COSTO Y POR MONTO AGOTABLE A LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ALVARADO – TOLIMA”. Código UNSPSC: 15121500 - Preparados Lubricantes, 23151900 - Maquinaria, equipo y suministros para la elaboración y el procesamiento, 25171700 - Sistemas de frenado y componentes, 25171900 - Ruedas y acabados, 25172400 - Depósitos y sistemas de combustible, 25172500 - Neumáticos y cámaras de neumáticos, 25172700 - Sistemas de control medioambiental, 25173900 - Componentes eléctricos,, 25191700 - Equipo para el mantenimiento de vehículo, 25191800 - Equipo de medición y prueba de vehículos, 26101700 - Accesorios y componentes de motor, 27111700 - Llaves inglesas y guías, 27112900 - Herramientas dispensadoras, 39111800 - Accesorios de iluminación, 39121600 - Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos, 39121700 - Ferretería eléctrica y suministros, 39122300 - Relés eléctricos y accesorio, 40142000 – Mangueras, 40142500 - Interceptores y coladores, 40151500 – Bombas, 40161500 – Filtros, 40161600 – Purificación, 78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE ALVARADO – TOLIMA**, identificado con NIT 890.700.961-6, representado legalmente por **HENRY JULIÁN RAMÍREZ ÁLVAREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.110.060.255 expedida en Alvarado – Tolima, actuando en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, posesionado mediante Acta No. 3767 del 30 de Diciembre de 2023 – Notaria Tercera del Circulo de Ibagué, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con NIT: XXX.XXX.XXX-X **representado legalmente por XXXXXX XXXXX XXXXX** identificada con Cedula de Ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX **DE XXXXXXXXXXXX**, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: PRIMERA: que mediante RESOLUCIÓN No. XXXX del XXXX XX de 2024 se procedió a adjudicar el proceso teniendo en cuenta que el Alcalde Municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo a la recomendación dada por el comité jurídico, financiero y técnico evaluador dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-01-2024; procede a adjudicar el Contrato mediante la presente Resolución a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con NIT: XXX.XXX.XXX-X **representado legalmente por XXXXXX XXXXX XXXXX** identificada con Cedula



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



de Ciudadanía No. XXXXXXXXXX DE XXXXXXXXX, por el valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX(\$XXXXXXX) MONEDA CORRIENTE, Incluido Iva incluido y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación (ICA, Rete – fuente, Garantías, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley). De acuerdo con las consideraciones expuestas el presente contrato se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y ACCESORIOS, A TODO COSTO Y POR MONTO AGOTABLE A LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ALVARADO – TOLIMA”. Código

UNSPSC: 15121500 - Preparados Lubricantes, 23151900 - Maquinaria, equipo y suministros para la elaboración y el procesamiento, 25171700 - Sistemas de frenado y componentes, 25171900 - Ruedas y acabados, 25172400 - Depósitos y sistemas de combustible, 25172500 - Neumáticos y cámaras de neumáticos, 25172700 - Sistemas de control medioambiental, 25173900 - Componentes eléctricos,, 25191700 - Equipo para el mantenimiento de vehículo, 25191800 - Equipo de medición y prueba de vehículos, 26101700 - Accesorios y componentes de motor, 27111700 - Llaves inglesas y guías, 27112900 - Herramientas dispensadoras, 39111800 - Accesorios de iluminación, 39121600 - Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos, 39121700 - Ferretería eléctrica y suministros, 39122300 - Relés eléctricos y accesorio, 40142000 – Mangueras, 40142500 - Interceptores y coladores, 40151500 – Bombas, 40161500 – Filtros, 40161600 – Purificación, 78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

CLAUSULA SEGUNDA: especificaciones técnicas: **Ver ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a. Cumplir de manera integral con el objeto del contrato, garantizando las especificaciones técnicas, funcionales y de calidad exigidas en los estudios previos, anexos técnicos y los términos de referencia de la convocatoria, así como las condiciones ofertadas en su propuesta técnica. b. Acreditar durante la suscripción y durante toda la vigencia del contrato el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales (ARL) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. El incumplimiento de este requisito será causal para la suspensión de los pagos programados. c. Informar de manera inmediata y por escrito a la Alcaldía de Alvarado – Tolima, a través de la supervisión del contrato, sobre cualquier hecho, irregularidad o circunstancia que pueda afectar o poner en riesgo la ejecución normal del objeto contractual o el cumplimiento de los cronogramas establecidos. d. Actuar con absoluta buena fe, lealtad y transparencia, evitando dilaciones o trámites innecesarios que obstaculicen la ejecución del contrato. En los términos del artículo 871 del Código de Comercio, el contratista se obliga no solo a lo expresamente pactado, sino a todo aquello que por ley, costumbre o equidad sea inherente a la naturaleza del suministro contratado. e. Presentar y radicar oportunamente las facturas y/o cuentas de cobro, acompañadas de los



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



respectivos soportes de entrega y cumplimiento (actas de recibo a satisfacción), cumpliendo con los requisitos fiscales y los procedimientos administrativos exigidos por la Secretaría de Hacienda Municipal. f. Atender y cumplir con prontitud las instrucciones, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor designado por la entidad, orientadas a la correcta ejecución del objeto contractual y a la protección de los intereses del municipio. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** a. Ejecutar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro e instalación de repuestos, insumos y accesorios, para garantizar el óptimo funcionamiento operativo de los vehículos y maquinaria amarilla de propiedad del Municipio de Alvarado – Tolima que se detallan a continuación:

Ítem	Tipo de Vehículo / Maquinaria	Marca	Placa	Modelo	Estilo / Referencia	Cilindraje / Especificaciones	Numero de Motor	Numero de Chasis / Serial	Servicio
1	Automóvil	Chevrolet	Rhc679	2009	XR125111	1600 CC	F16D38 64958C	9GATJ586 69B10750 3	Particular
2	Camión	Iveco tector	Oet067	2017	TECTOR		F4AE36 81E8030 668	93ZA1RM H0H08931 80	Particular
3	Camioneta	Mitsubishi	Ocj529	2013	DOBLE CABINA		4D56UC DT7993	MMBJNKB 40DD0010 03	Oficial
4	Volqueta	Chevrolet fvr mt	Ogl071	2010	PLATON 9 TON	7200 CC TD4X	6HE141 5957	9GDFVR3 22AB1852 64	Oficial
5	Volqueta	Chevrolet kodiak 156 tbi mt	Ogl025	1995	PLATON - 16 TON	6000 CC GLS 4	9LN0245 3	CM953062 07	Oficial
6	Motoniveladora	New holland			RG140			NAAF0644 2	
7	Retroexcavadora	Caterpillar			416E			LMS00693	
8	Retroexcavadora de llantas	Hyundai			H940C	Potencia: 85-100 HP, Peso: 7,5-8,5 Ton			
9	Volqueta cabina sencilla	Internatio nal			MV607 PLUSMT TD 4X2				
10	Vibro compactador mixto	Bomag			BW177-5	Peso: 7-11 Ton			
11	Motocicleta	Honda	Cjb25c	2012	XR125111	125 CC	JC30E6 676641	9FMJD192 9CF00453 2	Particular
12	Motocicleta	Akt	Jbn34d	2014	AK 125 MT	125 CC	157FMIL Q21948 0	9F2B8125 5EAC2416 2	Oficial
13	Motocicleta	Yamaha	Nop19e	2018	XTZ 250	250 CC	G3F2E0 06511	9FKDG281 0J2006511	Particular
14	Motocicleta	Bajaj	Cjc10c	2013	BOXER	100 CC	DUZWD K55653	9FLDUC4Z 5DAC8827 5	Particular



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



b. Disponer del personal profesional, técnico e idóneo, así como del equipo, herramientas e infraestructura necesarios para la correcta y oportuna ejecución de los servicios, observando rigurosamente las normas de seguridad e higiene ocupacional. c. Realizar la entrega de repuestos, lubricantes, aceites e insumos dentro de la jurisdicción del Municipio de Alvarado – Tolima, mediante ingreso formal al Almacén General con la respectiva suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Almacenista y el Supervisor del contrato. d. Desarrollar el objeto contractual con altos estándares de eficiencia, oportunidad, calidad y economía, dentro de los plazos estipulados. e. Suministrar únicamente bienes, repuestos, componentes y accesorios totalmente nuevos, genuinos, de primer uso, contramarcados por el fabricante, libres de defectos o imperfecciones y que cumplan con las fichas técnicas y normas de calidad correspondientes. f. Sostener los precios unitarios ofertados durante todo el plazo de ejecución del contrato, sin lugar a reajustes. g. Asumir por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos de flete, transporte, empaque, logística, mano de obra y desplazamiento del personal técnico para la atención e intervención de la maquinaria y vehículos. h. Acreditar el cumplimiento del pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. i. Presentar ante la supervisión del contrato la factura de venta o cuenta de cobro detallada (con valores unitarios y totales coincidentes con la propuesta adjudicada), acompañada del Acta de Recibo a Satisfacción y la documentación de soporte exigida para el trámite de pago. j. Atender e implementar de manera inmediata las observaciones, instrucciones y requerimientos formulados por la Entidad a través del Supervisor del contrato. k. Vinculación de personal de especial protección: Vincular y mantener durante toda la ejecución contractual, como mínimo el diez por ciento (10%) del personal de apoyo adicional requerido para la ejecución del servicio, a personas en situación de pobreza extrema, desplazadas por la violencia, en proceso de reincorporación/reintegración o sujetos de especial protección constitucional, en los términos previstos en el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015. *(Esta obligación excluye al personal mínimo habilitante)*. l. Asumir la responsabilidad civil, administrativa o fiscal por los daños o perjuicios que cause a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual. m. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio y las señaladas en el ordenamiento legal vigente. **PARAGRAFO:** El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la “IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO”. **CLAUSULA CUARTA.OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** a. Verificar que el contrato se encuentre



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



debidamente perfeccionado y legalizado, contando con el respectivo Registro Presupuestal de Compra (RPC) y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, como requisito previo para impartir la orden de inicio. b. Suscribir, a través del supervisor designado, el Acta de Inicio de común acuerdo con el contratista, fijando la fecha formal de inicio del plazo de ejecución contractual. c. Tramitar y efectuar el pago del valor del contrato en las condiciones, plazos y montos estipulados, previa verificación del cumplimiento del objeto contratado, la expedición del Acta de Recibo a Satisfacción y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales por parte del contratista. d. Brindar el acompañamiento institucional necesario y facilitar el acceso del personal y equipos del contratista a las instalaciones, talleres, parqueaderos o zonas donde se encuentren ubicados los vehículos y la maquinaria amarilla objeto de mantenimiento. e. Suministrar de manera oportuna la información técnica, historial de mantenimiento, fichas de inventario y antecedentes operativos de los vehículos y maquinaria requeridos para el diagnóstico y ejecución de las actividades. f. Exigir al contratista los informes técnicos de diagnóstico, fichas de repuestos, órdenes de trabajo, registros de ingreso al Almacén General y demás soportes documentales necesarios para ejercer un control integral sobre el desarrollo del contrato. g. Ejercer, a través del supervisor designado, la supervisión y el control técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato durante toda su vigencia, velando por la adecuada calidad de los repuestos, insumos y mano de obra prestada, así como por la protección de los intereses del Municipio. h. Suscribir oportunamente las actas parciales, de entrega o recibo a satisfacción, y adelantar el trámite de liquidación del contrato dentro de los términos legalmente establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA QUINTA.**

- **PLAZO:** El plazo de ejecución será de dos (02) meses calendario o Hasta agotar presupuesto, e iniciará su efectivo conteo a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el Supervisor del contrato, que será el (la) Secretario (a) de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Alvarado – Tolima o quien haga sus veces, sin sobrepasar el 31 de Diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos legales, es decir, expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el CONTRATISTA. La suscripción del Acta de Inicio procederá únicamente cuando se hayan cumplido la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, los cuales incluyen la firma del contrato, el registro presupuestal y la aprobación de las garantías constituidas por el contratista. **CLAUSULA SEXTA. - VALOR:**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX(\$XXXXXXX) MONEDA CORRIENTE, Incluido Iva incluido y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación (ICA, Rete – fuente, Garantías, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

CLAUSULA SEPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal **2026, según**



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000XXX de XXXX X de 2026. Expedido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Alvarado – Tolima. **CLAUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO DE ALVARADO cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **a) PAGOS PARCIALES:** Mediante el pago de actas mensuales de servicio efectivamente prestado, que sumadas no superen el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. Estos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de la cuenta de cobro o factura y sus anexos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros de la entidad. **b) PAGO FINAL:** El diez por ciento (10%) restante se cancelará una vez finalizada la ejecución del objeto contractual, previa suscripción del acta de liquidación de común acuerdo y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales exigidos. **c) REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS:** Para cada pago (parcial o final), el contratista deberá radicar ante la supervisión los siguientes documentos: 1. Factura electrónica o cuenta de cobro debidamente diligenciada. 2. Informe de ejecución mensual detallado, suscrito por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato. 3. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor. 4. Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. 5. Comprobantes de pago de estampillas y tasas municipales (Pro-Cultura, Pro-Adulto Mayor, Tasa Pro-Deporte y Justicia Familiar), de acuerdo con la normativa tributaria vigente en el municipio. **d. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS:** El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato. De acuerdo con la normativa vigente, deberá cancelar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato por concepto de estampillas, distribuidas así: 1. Estampilla Pro-Bienestar al Adulto Mayor: **4%**. 2. Estampilla Pro-Cultura: **2%**. 3. Tasa Pro-Deporte y Recreación: **2%**. 4. Estampilla para la Justicia Familiar: **2%**. **e.** El contratista deberá realizar los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes. **e. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato estarán a cargo del contratista. El Municipio efectuará las retenciones de ley (Rete-fuente, Rete-ICA) y las demás deducciones fiscales a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes y lo señalado por la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLAUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO efectuará la supervisión del presente contrato a través del (la) del Secretario (a) de la Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces de la Alcaldía Municipal de Alvarado – Tolima. La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Ejercerá un control integral sobre el desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener,



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



durante la ejecución del contrato, la Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. b) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. c) Aprobar la solicitud de pago que EL CONTRATISTA presente al Municipio. d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. e) Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento. g) Realizar y suscribir las actas de suspensión y reinicio con el contratista previamente justificadas y enviar las mismas a la Oficina de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción; h) Declarar el incumplimiento del presente contrato en el caso que se presente el mismo. i) Imponer multas en la forma y términos del presente proceso previo trámite administrativo que garantice el debido proceso y derecho a la defensa. j) Hacer efectivo la cláusula penal observando para tal fin el procedimiento de ley. k) Hacer efectivas las garantías de cobertura de riesgo. l) Liquidar el contrato. m) Comunicar al delegante el desarrollo y cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones contractuales que surjan de la naturaleza del presente contrato, el MUNICIPIO impondrá multas diarias equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el quince por ciento (15%) del valor total del mismo

PARÁGRAFO PRIMERO.- EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - si no existiere saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se cobraran por la vía Ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con el acto de imposición de la multa, prestara mérito de título ejecutivo.

PARÁGRAFO TERCERO. - Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, el MUNICIPIO, podrá imponer multas sucesivas y diarias hasta por una suma igual al (1%) del valor estimado del contrato y hasta tanto el CONTRATISTA cumpla Totalmente las obligaciones pendientes.

PARÁGRAFO CUARTO. - Cuando el incumplimiento persista dos (2) meses, durante la ejecución del contrato el MUNICIPIO podrá dar aplicación a la cláusula de terminación unilateral del contrato. Si el incumplimiento se presenta o persiste al momento de liquidar el contrato, el MUNICIPIO podrá supeditar el pago de los saldos que hubiere a favor del CONTRATISTA a la liquidación misma del contrato a la cancelación de las liquidaciones insolutas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad,



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA-. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley especialmente es aquellas establecidas por el Artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas por las leyes 610 de 2000 y 1952 de 2019. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - CESION:** El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - GARANTÍAS:** CUMPLIMIENTO; En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo cuatro meses más. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro meses más. CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del contrato y



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



tres años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Por la una suma equivalente al 10% del valor total del contrato no inferior a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. Estos seguros deben constituirse y presentarse para aprobación de la entidad. El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites: 1) Aprobación de Garantías por parte de la Oficina de Contratación 2) Registro Presupuestal. 3) Pago de impuestos, tasas y contribuciones de conformidad al Estatuto Tributario Municipal. 4) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA. - COPIA:** El presente contrato sólo se firmará en original que reposará en la Oficina de Contratación y del cual se expedirá copia a los interesados.

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Alvarado - Tolima, a los XXXXX (xx) días del mes de XXXXX de Dos mil Veinticuatro (2024).

Por el Municipio

Por el Contratista

HENRY JULIÁN RAMÍREZ ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. No. XXXXXXXXXXXXX
R.L. XXXXXXXXXXXXXXXXX



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**
 **teléfono: 3164426952**
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia
 **www.alvarado-tolima.gov.co**
 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**